



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 349 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 322-2024-DGGRS-GSCA-MDCC, el plan de trabajo denominado "Optimizar el equipamiento de vehículos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos – Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos – distrito de Cerro Colorado", el informe N° 231-2024-GSCA-MDCC, el Informe N° 707-2024-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 402-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía; que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado delinea que la Sub Gerencia de Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea, encargada de programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos hasta su disposición final, así como de la labor de limpieza de vías y espacios públicos en distrito;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos acota que el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 231-2024-GSCA-MDCC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el "Optimizar el equipamiento de vehículos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos – Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos – distrito de Cerro Colorado", derivado por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, a través del Informe N° 322-2024-DGGRS-GSCA-MDCC, remite éste a Gerencia Municipal con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, mediante Informe N° 707-2024-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 316,900.00 (trecentos dieciséis mil novecientos con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 09, 08 y 07;

Que, con Informe Legal N° 402-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima que el plan de trabajo sub examine contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o servidor público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización, otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con este se mejora la capacidad operativa de los vehículos de la municipalidad utilizados para la recepción de residuos sólidos, a efecto de cubrir la demanda de limpieza pública en el distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobar planes de trabajo conforme a la





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

normatividad de la materia"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Optimizar el equipamiento de vehículos para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos – Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos – distrito de Cerro Colorado", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/. 316,900.00 (treientos dieciséis mil novecientos con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la responsabilidad de la ejecución; y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO

Abdo. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

